2. Cálculo de reajuste – Certificado N°17 – Enero – 2024

LPI 1561/2020 "Proyecto de Construcción e Interconexión de la SE Valenzuela 500kV"
Consorcio San José
Reajuste del Certificado N° 17 - Subestaciones Lote 1

Fórmula:
AP= Po (0,20 + 0,40*S/So + 0,20 C/Co + 0,20D/Do) – Po

	BASE		VIGENTE	
	Presentación de Oferta		Fecha de Certificación	
	06/07/2021		Enero de 2024	
Salario	So	88,932	S	104,123
IPC cemento	Co	117.3	C	127.3
Gas Oil	Do	127.2	D	189.9

AP= Po (0,20 + Indice 2 + Indice 3 + Indice 4) - Po

Indice 2	0.468326
Indice 3	0.217050
Indice 4	0.298585

Indice aplic.= 1.183962

Indice reaj.= 0.183962

Monto certificado mes: 8,636,828,715
Monto p/ calculo 6,909,462,972

Certificado mes 8,636,828,715
Deducción - Anticipo 20% 1,727,365,743

Reajuste: **1,271,078,627**

Obs: Guaraníes, Mil doscientos setenta y un millones setenta y ocho mil seiscientos veintisiete

Ing. Sebastian Semidei
Consorcio San José

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

3. **Certificado N°17 - Enero - 2024**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1561/2020

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXION DE LA SE VALENZUELA 500 kV"

LOTE N° 1 - RESUMEN GENERAL SUMINISTRO Y OBRAS DE LA SUBESTACION

FICADO No. 17 - ENERO 2023
TRATO No.: 8394/2021
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSÉ

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS US$ (CIP)			PRECIO TOTAL	Avance Moneda Extranjera %			MONTOS Guaranies (IVA INCLUIDO)			PRECIO TOTAL	Avance Moneda Local %		
		Acumulado Anterior	Presente Mes	Acumulado Actual	US$ (CIP) Moneda Extranjera	Acumulado Anterior	Presente Mes	Acumulado Actual	Acumulado Anterior	Presente Mes	Acumulado Actual	Guaranies (IVA INCLUIDO)	Acumulado Anterior	Presente Mes	Acumulado Actual
1.	TOTAL GENERAL LISTA N° 1A - SUMINISTROS DE LA SUBESTACION	24,149,280	2,116,259	26,265,539	37,985,248	63.58%	5.57%	69.15%	29,263,152,832	69,774,870	29,332,927,702	38,701,841,104	95.31%	0.23%	95.54%
2.	TOTAL GENERAL - LISTA N° 2A - OBRAS SUBESTACION								107,930,213,892	7,919,489,888	115,849,703,784	161,599,382,656	66.79%	4.90%	71.69%
3.	TOTAL GENERAL LISTA N° 3A - INGENIERÍA DE DETALLES DE LA SUBESTACION								12,256,458,229	700,026,184	12,956,484,404	17,500,654,600	70.00%	4.00%	74.00%
4.	TOTAL GENERAL - LISTA N° 4A - GESTION AMBIENTAL								4,852,774,420	17,312,643	4,870,087,063	5,268,380,781	92.11%	0.33%	92.44%
5.	TOTA[illegible]L LISTA N° 5A - COMISIONAMIENTO Y ADIESTRAMIENTO EN EL								-	-	-	1,950,038,291	0.00%	0.00%	0.00%
6.	TOTAL [illegible]AL LISTA 6A ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PARA LA SUBESTACION								-	-	-	6,501,500,610	0.00%	0.00%	0.00%
A.	TOTAL SUMINISTROS Y OBRAS DE LA SUBESTACION	24,149,280	2,116,259	26,265,539	37,985,248	63.58%	5.57%	69.15%	154,296,599,364	8,706,603,585	163,003,202,953	223,521,907,442	69.03%	3.90%	72.92%

Ing. Sebastian Semidei
Consorcio San José

36/36

ING. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

Ing. Sebastian Semidei
Consorcio San José

4. Índice de precio para el reajuste

4.1. Salario mínimo diario del peón albañil

4.1.1. Resolución MTESS N° 886/2021

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 886/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 01 de julio de 2021.

FUNDICIONES:

Salario mensual	**G. 2.289.324.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 88.051.-**

PINTORES:

Operarios:

Salario mensual	**G. 2.312.225.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 88.932.-**

TALABARTERÍAS:

Auxiliares:

Salario mensual	**G. 2.289.324.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 88.051.-**

EDIFICACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

Peones:

Salario mensual	**G. 2.312.225.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 88.932.-**

Monto utilizado para el reajuste como valor de "So"

ASTILLEROS:

Salario mensual	**G. 2.289.324.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 88.051.-**

JABONERÍAS:

Salario mensual	**G. 2.289.324.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 88.051.-**

RELOJERÍAS:

Industrial Semidei Comercio San José

4.1.2. Resolución MTESS N° 859/2023

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°859 /2023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 30 de junio de 2023.

EDIFICACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

Peones:

Salario mensual	**G. 2.707.186.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 104.123.-**

Monto utilizado para el reajuste como valor de "S" de la fórmula

ASTILLEROS:

Salario mensual	**G. 2.680.373.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 103.091.-**

JABONERÍAS:

Salario mensual	**G. 2.680.373.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 103.091.-**

RELOJERÍAS:

Salario mensual	**G. 2.680.373.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 103.091.-**

DESMOTADORAS:

Salario mensual	**G. 2.707.186.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 104.123.-**

FÁBRICAS DE FÓSFORO:

Salario mensual	**G. 2.707.186.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 104.123.-**

CINES Y TEATROS:

Salario mensual	**G. 2.707.186.-**
Salario por día trabajador a jornal	**G. 104.123.-**

FÁBRICAS DE PAPEL Y CARTÓN:

Ing. Pablo Alegre
Director General
Salud y Seg. Ocupacional

C.I. 11.2006

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ing. Sebastian Semidei
Consorcio San José

4.2. Índice de precios al consumidor – Cemento – Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ESTUDIOS ECONOMICOS

DPTO. DE INDICE DE PRECIOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

AREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

AÑO BASE Diciembre 2017=100

SERIE EMPALMADA

AÑO/MES	INDICE CEMENTO	VARIACIÓN MENS.	VARIACIÓN ACUM.	VARIACIÓN INTER
2021	**125.5**			
ene-21	138.2	-6.6	-6.6	22.8
feb-21	130.0	-5.9	-12.1	18.2
mar-21	124.1	-4.5	-16.1	14.8
abr-21	118.0	-4.9	-20.2	9.7
may-21	118.3	0.3	-20.0	11.0
jun-21	117.3	-0.8	-20.7	7.6
jul-21	116.3	-0.9	-21.4	6.0
ago-21	119.3	2.6	-19.3	0.2
sep-21	134.5	12.7	-9.1	0.6
oct-21	136.1	1.2	-8.0	-3.5
nov-21	129.9	-4.6	-12.2	-11.5
dic-21	124.1	-4.5	-16.1	-16.1
2022	**128.6**			
ene-22	124.3	0.2	0.2	-10.1
feb-22	126.9	2.1	2.3	-2.4
mar-22	127.5	0.5	2.7	2.7
abr-22	127.7	0.2	2.9	8.2
may-22	127.9	0.2	3.1	8.1
jun-22	128.6	0.5	3.6	9.6
jul-22	128.1	-0.4	3.2	10.1
ago-22	126.2	-1.5	1.7	5.8
sep-22	131.0	3.8	5.6	-2.6
oct-22	131.0	0.0	5.6	-3.7
nov-22	130.8	-0.2	5.4	0.7
dic-22	133.3	1.9	7.4	7.4
2023	**130.5**			
ene-23	134.4	0.8	0.8	8.1
feb-23	134.2	-0.1	0.7	5.8
mar-23	132.8	-1.0	-0.4	4.2
abr-23	131.7	-0.8	-1.2	3.1
may-23	131.1	-0.5	-1.7	2.5
jun-23	130.3	-0.6	-2.3	1.3
jul-23	129.4	-0.7	-2.9	1.0
ago-23	129.3	-0.1	-3.0	2.5
sep-23	128.8	-0.4	-3.4	-1.7
oct-23	128.2	-0.5	-3.8	-2.1
nov-23	128.0	-0.2	-4.0	-2.1
dic-23	127.3	-0.5	-4.5	-4.5

Índice IPC tomado como el valor de "Co"

Índice IPC tomado como el valor de "C"

Pagina Web: www.bcp.gov.py

Ing. Sebastian Semidei
Consorcio San José

4.3. Reajuste de precio del Gasoil

Período	Índice Nominal De Tarifas Y Precios Gasoil Mensual
Ene-2021	108.2
Feb-2021	111.8
Mar-2021	116.6
Abr-2021	117.6
May-2021	121.3
Jun-2021	127.2
Jul-2021	135.7
Ago-2021	136.6
Sep-2021	136.6
Oct-2021	146.1
Nov-2021	151.0
Dic-2021	145.1
Ene-2022	151.0
Feb-2022	157.0
Mar-2022	165.3
Abr-2022	190.8
May-2022	192.1
Jun-2022	200.8
Jul-2022	209.9
Ago-2022	198.1
Sep-2022	198.1
Oct-2022	198.1
Nov-2022	209.8
Dic-2022	209.7
Ene-2023	214.7
Feb-2023	214.1
Mar-2023	214.1
Abr-2023	203.5
May-2023	199.8
Jun-2023	195.7
Jul-2023	193.5
Ago-2023	186.6
Sep-2023	195.2
Oct-2023	195.6
Nov-2023	193.1
Dic-2023	189.9

Índice IPC tomado como el valor de "Do"

Índice IPC tomado como el valor de "D"

** Índice Nominal De Tarifas Y Precios Gasoil Mensual: Índices de precios correspondientes al gasoil en el Área Metropolitana de Asunción.

© BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS Y

El Banco Central del Paraguay no asume ninguna responsabilidad por desfasaje, error u otra deficiencia en las informaciones prestadas cuyas fuentes sean externas a esta institución, o bien cualquier perdida o daño recurrente de su uso.
PRECAUTELADOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 1328/98.
FEDERACIÓN RUSA Y CABO 1º MARECOS - ASUNCIÓN / PARAGUAY
TELÉFONO: (+595 21)608 011 (CENTRAL TELEFÓNICA)
EMAIL: INFO@BCP.GOV.PY

Ing. Sebastian Somidei
Consorcio San José

5. Recorte de página de DNCP. Fecha de apertura de Sobres (Ofertas)

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Plurianual

ID de Licitación:	385623	**Nombre de la Licitación:**	LPI 1561-20.Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV
Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	**Categoría:**	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Unidad de Contratación:	Proyecto de Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía para la Localidad de Valenzuela	**Tipo de Procedimiento:**	LPI - Licitación Pública Internacional
Monto Estimado:	US$ 103.000.000,00		
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	**Tipo de Garantía:**	Póliza o Garantía Bancaria
Estado:	Adjudicada	**Fecha de Publicación:**	16-03-2021 - 12:48

Etapas y Plazos

Lugar de la Junta de Aclaraciones:	Modo Virtual: https://meet.google.com/wmq-nvbg-snf	**Fecha de la Junta de Aclaraciones:**	viernes, 23 de abril de 2021 - 09:00
Lugar para Realizar Consultas:	dadli@ande.gov.py y/o a través del SICP	**Fecha Límite de Consultas:**	viernes, 4 de junio de 2021 - 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Planta Baja, Dpto. de Licitaciones - Sede Central de la ANDE al lado de Mesa de Entrada	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	martes, 6 de julio de 2021 - 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Segundo Piso, Salón Auditorio - Sede Central de la ANDE	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	martes, 6 de julio de 2021 - 09:15

Ing. Sebastian Semidei
Consorcio San José

6. Formula de procedimiento de reajuste

Apéndice 2. Ajuste de precios

Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. También aplica en situaciones cuando se realicen pagos en moneda nacional del país del Contratante que está sujeto a alta inflación. En tales casos, el Documento de Licitación deberán incluir en el presente Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de acuerdo con la cláusula 11.2 de las CGC.

Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en el presente Apéndice 2 que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato.

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

c) **Moneda Local Obras**

$$A_p = P_0\left(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{S_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\frac{D}{D_0}\right) - P_0$$

En donde:

AP= Ajuste de Precios.

Po= Precio del Contrato en guaraníes, según Lista de Cantidades.

No se reconocerá reajuste de precios sobre el monto anticipado (Anticipo) y además si el Contratista se encontrare en mora o en incumplimiento contractual.

Para el efecto se tomara en consideración:

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor y fecha base	Monto - Moneda	Coeficiente de ponderación
Coeficiente fijo	No ajustable.	—	—	—	A: 0,20
	Ajustables				

Ing. Sebastián Samudel
Director de Obras José

So y S	Salario mínimo diario del peón albañil	Ministerio de Justicia y Trabajo, República del Paraguay	S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.	Guaraní	B: 0,40
Co y C	Cemento	Banco Central del Paraguay	C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.	Guaraní	C: 0,20
Do y D	Precio de un litro de gasoil	Ministerio de Industria y Comercio, República del Paraguay	D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado Do: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gasoil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.	Guaraní	D: 0,20
			Total		**1,00**

Ing. Sebastián Semidei
Consorcio San José